

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013 DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.**

**LUGAR, HORA Y FECHA:** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, SITO EN AV. CUAUHTÉMOC NÚMERO 1230, SEGUNDO PISO, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, C. P. 03310, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D. F., A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

**I.- LISTA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DEL QUORUM.**

DE ACUERDO CON LA LISTA DE ASISTENCIA, EN ESTA SESIÓN SE ENCUENTRAN PRESENTES EL C. RAÚL BARROSO AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN; Y EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE; LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LIC. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ URIBE, LA C. OLGA THELMA GÓMEZ LUENGO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y EL C. FRANCO AZÚA CARBAJAL, DIRECTOR TÉCNICO, EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN. COMO INVITADOS PARTICIPAN EL C. LIC. JOSÉ MANUEL PINTO SAUCEDO, ABOGADO, LA C. AURORA Y. BELTRÁN RUÍZ, SUBDIRECTORA DE CONTROL DE GESTIÓN Y CALIDAD Y LA C. ANGELES ABIGAIL RÍOS FLORES, JEFA DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN.

DE ACUERDO CON LOS ASISTENTES EXISTE QUÓRUM, POR LO QUE SE DA INICIO A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD. LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN EN ESTA REUNIÓN TENDRÁN LA VALIDEZ FORMAL QUE REQUIEREN.

**II.- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ REVISARON EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, QUE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I. LISTA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DEL QUÓRUM.

II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE LOS ÍNDICES DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.

V. PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE LA SOLICITUD NÚMERO 0816200002313 DE FECHA 26/07/13, CLASIFICADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO CONFIDENCIAL.

VI. PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE LA SOLICITUD NÚMERO 0816200002413 DE FECHA 26/07/13, CLASIFICADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO CONFIDENCIAL.

VII. PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE LA SOLICITUD NÚMERO 0816200002613 DE FECHA 01/07/13, CLASIFICADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO CONFIDENCIAL.

VIII. PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE LA SOLICITUD NÚMERO 0816200002713 DE FECHA 01/07/13, CLASIFICADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO CONFIDENCIAL.

IX. OPINIÓN CON RESPECTO A LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN Y ADJUNTA DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LOS INTEGRANTES DE ÉSTE LA APRUEBAN EN SU TOTALIDAD.

**III. ÍNDICES DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013 DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.

SE PONÉ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN EL ACUSE DEL REGISTRO DE ÍNDICES DE LOS EXPEDIENTES RESERVADOS DEL INSTITUTO CON CORTE AL PRIMER SEMESTRE 2013.-----

EN USO DE LA PALABRA LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA QUE ES NECESARIO MODIFICAR LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS, QUE FUERON CAPTURADOS EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES CORRESPONDEN A LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS POR LA C. SILVIA CUEVAS CASTILLO Y EL C. JOAQUÍN LARROA DAVILA, ASÍ COMO EL CONCERNIENTE A LA AVERIGUACIÓN PREVIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL CITADO JOAQUÍN LARROA DAVILA. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DE LOS ACUSES QUE SE TIENEN A LA VISTA SE APRECIA QUE EN DICHO SISTEMA SE CAPTURARON 12 AÑOS DE RESERVA Y EL CUADRO DE RUBROS TEMÁTICOS INDICA 6 AÑOS, MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO AJUSTAR TAL SITUACIÓN.-----

**ACUERDO 01-II-08-13.**-----

UNA VEZ QUE SEAN REALIZADAS LAS MODIFICACIONES A LOS ÍNDICES, SE APROBARÁ LA RELACIÓN DE REGISTRO DEL SIER Y SE SOLICITA A LA UNIDAD DE ENLACE SU ENVÍO AL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEBIENDO INFORMAR AL COMITÉ LO CONDUCENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN.-----

**IV. SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0816200002313 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.**-----

ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0816200002313, EN LA QUE SOLICITARON:-----

*“Documento completo del proyecto integral de capacitación presentado por organización FAMI Soluciones al Campo A.C., dictaminada como positiva en el concepto de apoyo D1 “Programas Integrales de Capacitación de Productores, Jóvenes, Mujeres y Familias Rurales”, del artículo 39 fracción I de las Reglas de Operación de los Programas 2013 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA”.*

AL RESPECTO, EL C. JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ VIZCARRA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN, POR MEMORÁNDUM DGADD.I9H.312.13 DEL 31 DE JULIO DE 2013, EN SU PARTE CONDUCENTE, MANIFESTÓ:-----

*“La información solicitada es considerada confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Para tener mayor claridad, resulta conveniente traer a cuenta la previsto en los artículos previamente mencionados, los cuales son del tenor siguiente:*

*Artículo 18: Como información confidencial se considerará:*

*I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19.*

*Artículo 19: Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.*

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013 DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.**

*La hipótesis normativa contenida en los artículos transcritos, se actualiza al tomar en consideración que el Representante legal de la persona moral denominada "FAMI Soluciones al Campo" A.C., manifestó por escrito que la información proporcionada debería mantenerse en estricto secreto y confidencialidad, además señaló que no autorizaba su revelación total o parcial a ninguna persona o entidad distinta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el INCA Rural.*

*En ese orden de ideas, la información requerida no puede ser proporcionada, pues la hacerlo se atendería contra la confidencialidad de la información proporcionada, en perjuicio de la Organización denominada FAMI, Soluciones al Campo, lo cual podría constituirse en una responsabilidad legal para el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural."*

LA RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONCATENADA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA FAMI, SOLUCIONES AL CAMPO, A.C., EL CUAL ES DEL TENOR SIGUIENTE:-----

*"El que suscribe representante Legal de la Organización Denominada **Fami Soluciones al Campo A.C.**, me permito manifestar que se deberá mantener en estricto secreto y confidencialidad la documentación entregada para el concepto de apoyo D1, del Programa Integral de Capacitación 2013, por lo que no autorizamos que dicha información de nuestra organización sea revelada, parcial o completamente, a ninguna persona o entidad distinta de la dependencia INCA, directivos o asesores profesionales, que en cada caso estén relacionados con la evaluación y análisis de la operación, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con la valoración, o como propósito de las posibles negociaciones tendientes entre la Dependencia y la Organización. Así mismo, ustedes serán responsables, de que sus empleados, directivos, asesores profesionales y empleados, cumplan con el compromiso de confidencialidad suscrito en los términos y forma establecida en el presente documento."*

**ACUERDO 02-II-08-13.**-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 CONSTITUCIONAL, 3 FRACCIÓN VI, 13 FRACCIÓN IV, 29 FRACCIONES I Y III, 30 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 70 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, Y ACORDE A LA MOTIVACIÓN EXPUESTA EN EL MEMORÁNDUM NÚMERO DGADD.19H.312.13, ENVIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE CONFIRMA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0816200002313, POR ACTUALIZARSE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.-----

**VI. SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0816200002413 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.**-----

ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0816200002413, EN LA QUE SOLICITARON:-----

*"Documento que compruebe que la organización asociación civil Vialenguas México, A.C., se apega a las bases de la convocatoria al ser una organización social y/o económica como formación asociativa con o sin fines de lucro, legalmente constituida de origen rural social o productivo integrada por productores, jóvenes, mujeres y familias rurales y el Programa de integración de la producción de la fase primaria para el fortalecimiento de ovinocultores en Hidalgo y Tlaxcala que fue dictaminado como positivo en el Concepto de Apoyo d1 "Programas Integrales de Capacitación de*

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013 DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.**

*Productores, Jóvenes, Mujeres y Familias Rurales*<sup>2</sup>, del Artículo 39, Fracción I de las Reglas de Operación de los Programas 2013 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, "SAGARPA."

AL RESPECTO, EL C. JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ VIZCARRA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN, POR MEMORÁNDUM DGADD.I9H.313.13 DEL 31 DE JULIO DE 2013, EN SU PARTE CONDUCENTE, MANIFESTÓ:-----

*"La información solicitada es considerada confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Para tener mayor claridad, resulta conveniente traer a cuenta lo previsto en los artículos previamente mencionados, los cuales son del tenor siguiente:*

*Artículo 18: Como información confidencial se considerará:*

*I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19.*

*Artículo 19: Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.*

*La hipótesis normativa contenida en los artículos transcritos, se actualiza al tomar en consideración que el Representante legal de la persona moral denominada "Vialenguas México" A.C., manifestó por escrito que la información proporcionada es de estricta confidencialidad, por lo que autoriza la divulgación de la misma, para fines distintos a los expuestos en la solicitud de PIC 2013.*

*En ese orden de ideas, la información requerida no puede ser proporcionada, pues la hacerlo se atentaría contra la confidencialidad de la información proporcionada, en perjuicio de la Organización denominada "Vialenguas México", A.C., lo cual podría constituirse en una responsabilidad legal para el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural."*

LA RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONCATENADA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA VIALENGUAS MÉXICO, A.C., EL CUAL ES DEL TENOR SIGUIENTE:-----

*"Por medio de la presente, se le informa que Vialenguas México A.C. solicita que la información proporcionada al INCA Rural sea de estricta confidencialidad, por lo que no autoriza la divulgación de la misma, para fines distintos a los expuestos en nuestra solicitud de PIC 2013."*

**ACUERDO 03-II-08-13.**-----  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 CONSTITUCIONAL, 3 FRACCIÓN VI, 13 FRACCIÓN IV, 29 FRACCIONES I Y III, 30 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 70 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, Y ACORDE A LA MOTIVACIÓN EXPUESTA EN EL MEMORÁNDUM NÚMERO DGADD.I9H.313.13, ENVIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013 DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.**

CONFIRMA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0816200002413, POR ACTUALIZARSE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.-----

**VII. SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0816200002613 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2013.**-----

ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0816200002613, EN LA QUE SOLICITARON:-----

*"programa de capacitación de la organización Vialenguas AC dictaminada positiva en el Programa Integral de Capacitación del Instituto Nacional de desarrollo de Capacidades del sector rural."*

AL RESPECTO, EL C. JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ VIZCARRA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN, POR MEMORÁNDUM DGADD.19H.314.13 DEL 31 DE JULIO DE 2013, EN SU PARTE CONDUCENTE, MANIFESTÓ:-----

*"La información solicitada es considerada confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Para tener mayor claridad, resulta conveniente traer a cuenta la previsto en los artículos previamente mencionados, los cuales son del tenor siguiente:*

*Artículo 18: Como información confidencial se considerará:*

*I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19.*

*Artículo 19: Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.*

*La hipótesis normativa contenida en los artículos transcritos, se actualiza al tomar en consideración que el Representante legal de la persona moral denominada "Vialenguas México" A.C., manifestó por escrito que la información proporcionada es de estricta confidencialidad, por lo que no autoriza la divulgación de la misma, para fines distintos a los puestos en la solicitud de PIC 2013.*

*En ese orden de ideas, la información requerida no puede ser proporcionada, pues al hacerlo se atendería contra la confidencialidad de la información proporcionada, en perjuicio de la Organización denominada "Vialenguas México" A.C., lo cual podría constituirse en una responsabilidad legal para el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural."*

LA RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONCATENADA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA VIALENGUAS MÉXICO, A.C., EL CUAL ES DEL TENOR SIGUIENTE:-----

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013 DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.**

*“Por medio de la presente, se le informa que Vialenguas México A.C. solicita que la información proporcionada al INCA Rural sea de estricta confidencialidad, por lo que no autoriza la divulgación de la misma, para fines distintos a los expuestos en nuestra solicitud de PIC 2013.”*

**ACUERDO 04-II-08-13.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 CONSTITUCIONAL, 3 FRACCIÓN VI, 13 FRACCIÓN IV, 29 FRACCIONES I Y III, 30 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 70 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, Y ACORDE A LA MOTIVACIÓN EXPUESTA EN EL MEMORÁNDUM NÚMERO DGADD.I9H.314.13, ENVIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE CONFIRMA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0816200002613, POR ACTUALIZARSE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

**VIII. SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0816200002713 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2013.**

ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0816200002713, EN LA QUE SOLICITARON:

*“programa integral de capacitación integro que presentó la organización FAMI soluciones al Campo AC y fragmentos de su acta constitutiva en la que demuestren su presencia en por los menos 10 estados de la república.”*

AL RESPECTO, EL C. JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ VIZCARRA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN, POR MEMORÁNDUM DGADD.I9H.315.13 DEL 31 DE JULIO DE 2013, EN SU PARTE CONDUCENTE, MANIFESTÓ:

*La información solicitada es considerada confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Para tener mayor claridad, resulta conveniente traer a cuenta la previsto en los artículos previamente mencionados, los cuales son del tenor siguiente:*

*Artículo 18: Como información confidencial se considerará:*

*I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19.*

*Artículo 19: Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.*

*La hipótesis normativa contenida en los artículos transcritos, se actualiza al tomar en consideración que el Representante legal de la persona moral denominada “FAMI Soluciones al Campo” A.C., manifestó por escrito que la información proporcionada debería mantenerse en estricto secreto y confidencialidad, además señaló que no autorizaba su revelación total o parcial a ninguna persona o entidad distinta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el INCA Rural.*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013 DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.**

*En ese orden de ideas, la información requerida no puede ser proporcionada, pues al hacerlo se atentaría contra la confidencialidad de la información proporcionada, en perjuicio de la Organización denominada FAMI, Soluciones al Campo, lo cual podría constituirse en una responsabilidad legal para el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural.”*

LA RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONCATENADA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA FAMI, SOLUCIONES AL CAMPO, A.C., EL CUAL ES DEL TENOR SIGUIENTE:-----

*“El que suscribe representante Legal de la Organización Denominada **Fami Soluciones al Campo A.C.**, me permito manifestar que se deberá mantener en estricto secreto y confidencialidad la documentación entregada para el concepto de apoyo D1, del Programa Integral de Capacitación 2013, por lo que no autorizamos que dicha información de nuestra organización sea revelada, parcial o completamente, a ninguna persona o entidad distinta de la dependencia INCA, directivos o asesores profesionales, que en cada caso estén relacionados con la evaluación y análisis de la operación, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con la valoración, o como propósito de las posibles negociaciones tendentes entre la Dependencia y la Organización. Así mismo, ustedes serán responsables, de que sus empleados, directivos, asesores profesionales y empleados, cumplan con el compromiso de confidencialidad suscrito en los términos y forma establecida en el presente documento.”*

**ACUERDO 05-II-08-13.**-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 CONSTITUCIONAL, 3 FRACCIÓN VI, 13 FRACCIÓN IV, 29 FRACCIONES I Y III, 30 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 70 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, Y ACORDE A LA MOTIVACIÓN DEL OFICIO PRECEDENTE, SE CONFIRMA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0816200002713, POR ACTUALIZARSE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.-----

**IX. OPINIÓN CON RESPECTO A LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN Y ADJUNTA DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN.**-----

**ACUERDO 06-II-08-13.**-----

CONSIDERANDO LAS OPINIONES DE LAS ÁREAS CONTENIDAS EN EL MEMORÁNDUM NÚMERO I9H.DGADD.311bis.13, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN, Y EL OFICIO NÚMERO I9H.DGAEC.089.13, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN, SE ACUERDA QUE NO SE VAN A INTEGRAR, POR EL MOMENTO, NUEVOS ÍNDICES EN EL CUADRO DE RUBROS TEMÁTICOS, POR LO QUE ESTE PUNTO SE CONSIDERA ATENDIDO.-----

**CIERRE DEL ACTA.**-----

AL NO PRESENTARSE MÁS COMENTARIOS, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA REUNIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO Y SE FIRMA POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES PARA SU CONSTANCIA.-----

**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**LIC. RAÚL BARROSO AGUIRRE**

**LIC. RAÚL BARROSO AGUIRRE**



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013 DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ URIBE  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL INCA RURAL, A. C.

VOCALES SUPLENTE

C. OLGA THELMA GÓMEZ LUENGO  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

C. FRANCO AZÚA CARBAJAL  
DIRECTOR TÉCNICO

INVITADOS

C. AURORA Y. BELTRÁN RUÍZ  
SUBDIRECTORA DE CONTROL  
DE GESTIÓN Y CALIDAD

C. ÁNGELES ABIGAIL RÍOS FLORES  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE SUPERVISIÓN

LIC. JOSÉ MANUEL PINTO SAUCEDO  
ABOGADO